

EXPTE: A/OBR-014367/2019

## **ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITAL DE DÍA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA**

---

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora:

En virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 25-02-2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. Nº 76, de fecha 31-03-2011)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe de la Dirección de Gestión, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante las obras de reforma y acondicionamiento de espacios para la creación de la Unidad Hospital de Día que garantice la correcta atención asistencial por parte de los profesionales del Centro

Se ordena la convocatoria de este expediente para un período de tres meses y con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al Plan de Inversiones del Hospital para el año 2019.

### **1. División en lotes:**

**NO**

El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la posterior ejecución de la obra, debido a que todas las partes de la misma están interrelacionadas y en consecuencia necesita de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.



## 2. *Justificación del procedimiento de adjudicación:*

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de obras se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto. De conformidad con lo regulado en el art. 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es igual o inferior a 2.000.000 euros se utilizará el procedimiento abierto simplificado.

## 3. *Exigencia de Clasificación*

De conformidad con la legislación contractual vigente el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia aprobados. Visto el informe de necesidad del contrato y el proyecto la clasificación exigida sería:

Clasificación:

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s:	Categoría/s R.D. 1098/2001:
C	Todos	C	C/Todos/C

## 4. *Justificación de los criterios de solvencia*

### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado 1. a)

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos



debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

#### **Acreditación de la solvencia técnica:**

-Artículo 88 del TRLCSP, apartado 1. a)

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios: NO

#### **5. *Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.***

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.



Los criterios objetivos propuestos serán:

**1.- CRITERIO PRECIO..... 84 PUNTOS**

Este criterio valorará el coste de la obra, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos. La fórmula a aplicar será la recogida en la instrucción de la SGT de la Consejería de Sanidad de fecha 21/11/2007.

**2.- PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA.....6 PUNTOS**

Entendiendo que el periodo de la ejecución de la obra condiciona y dificulta la actividad asistencial de los pacientes, se considera la reducción del plazo de ejecución un criterio de valoración que, estando vinculado al objeto del contrato, mejora sus condiciones.

**3.- EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES EN EL SECTOR SANITARIO.....10 PUNTOS**

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del objeto del contrato, estando vinculados al mismo.

**6. Condiciones Especiales de Ejecución:**

El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete al cumplimiento de al menos una de las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la ISO 14001 o equivalente, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
- b) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 5% de trabajadores fijos con discapacidad.



- c) Acreditar mediante declaración responsable el compromiso de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- d) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.
- e) Presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

**7. Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP): 127.234,96 €.**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **Aprobar el expediente** de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, por Procedimiento Abierto Simplificado, para la contratación de las **obras de reforma y acondicionamiento de espacios para la creación de la unidad Hospital de Día del Hospital Dr. R. Lafora**, al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** **Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que servirán de base para la presente contratación correspondiente al Procedimiento Abierto Simplificado A/OBR-014367/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**TERCERO:** Aprobar el gasto, derivado de dicha contratación, por un importe total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (139.958,46 €)**: (Base imponible 115.668,15 € - IVA: 24.290,31 €), con un plazo de ejecución de 3 meses, que se imputará al Programa 312A, Centro de Gestión 171188223.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de las **obras de reforma y acondicionamiento de espacios para la creación de la unidad Hospital de Día del Hospital Dr. R. Lafora**, con un presupuesto base de licitación *CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (139.958,46 €)*. Todo ello para un período de ejecución de 3 meses sin posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto Simplificado
Criterios de Adjudicación:	Pluralidad de Criterios

En Madrid, a 30 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Carlos Marfull Villena

